



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2008/2/2789

Montevideo, 22 de enero de 2009.-

RESOLUCIÓN 027

ACTA 001

VISTO: la solicitud presentada por la empresa Juan Maulella Y Fernando Castro S.R.L. para que se le otorgue la baja de la autorización que le fuera concedida.

RESULTANDO: que por Resolución del Departamento Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 1244/DFR/05 de 12 de diciembre de 2005 se le confirmaron, la autorización para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Río Negro y la asignación del canal radioeléctrico de funcionamiento.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, División Contable y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE :**

- 1.-Dejar sin efecto a partir del 30 de junio de 2008 la autorización otorgada a Juan Maulella Y Fernando Castro S.R.L., para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Río Negro.
- 2.-Liberar a partir del 30 de junio de 2008 la frecuencia radioeléctrica 161,450 MHz que fuera asignada a Juan Maulella Y Fernando Castro S.R.L.
- 3.-Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.
- 4.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas, Facturación y G.C.S.L. Cumplido archívese